

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ

DEL MARTES 15 DE SETIEMBRE DE 1812.

S. Nicomedes mr.

El Jubileo está en la iglesia de S. Pablo.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 5 h. 51' y se pone á las 6 h. 9'. Debe señalar el relox al punto de mediodia 11 h. 55' 6". Es el 10 de la luna: sale á la 1 h. 33' tard. se pone 11 h. 37' noch.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero.

Prim. baxa á la 2 h. 29' madr.

Seg. baxa á la 3 h. 7' tard.

Prim. alta á las 8 h. 49' mañ.

Seg. alta á las 9 h. 29' noch.

Artículo comunicado.

Sr. Diarista: en una época en que se trata de la advension y separacion de los empleados que han servido al rey intruso, parece muy justo sean atendidos con preferencia todos aquellos buenos españoles que siempre constantes á su gobierno jamás han tenido parte ni estado entre ellos. Mas por desgracia estamos tocando la ninguna diferencia que se observa entre extremos tan contrarios. Apenas se han ido desocupando los pueblos que detentaban los enemigos, quando hemos visto echar mano de varios intrusos en las respectivas carreras y destinos para los reemplazos en clase de comisionados interinos, cuya qualidad no obstante perjudica la contraccion de los antiguos empleados, los quales están los mas con goces de asignaciones

de sueldo, sin actual ejercicio á causa de la falta de destinos, esperanzados a un por el mismo gobierno en las circunstancias del dia. De ello tenemos bastantes exemplares. Los comisionados regios han nombrado para los pueblos subalternos simples abogados, habiendo individuos de la carrera de varas de que debieron hacer eleccion, porque al fin ya tienen conocimiento y práctica en la judicatura. En el Puerto de Santa-María tenemos un vista y guarda almacén de aquella aduana que jamás han servido en rentas. Yo no trato de criticar las operaciones del gobierno á quien venero sumisamente, pero sean qual fuesen los méritos de estos dos últimos, ni constan al público ni aun que fuesen muy reelevantes en beneficio del estado, son agenos de toda economía política. Porque á la verdad ¿qué conocimientos puede tener un artesano y un sirviente, doméstico para desempeñar de pronto las calificaciones de los géneros del reyno como extranjeros, y demas funciones peculiares de un Vista? Aun hay mas, que esto da á entender que qualquiera zote es apto para el ejercicio de un destino á que debe preceder la instruccion competente. Si es benemérito; si se ha distinguido con algunos servicios útiles al estado premiesele en horabuena con un privilegio de libertad de derechos en uno de los ramos de comercio, ó de fábricas alusivos á su arte ó profesion, pero lo demás parece extraño habiendo tantos empleados beneméritos con asignaciones de sueldos en un tiempo en que nuestro sábio Congreso se está esmerando en quitar los abusos del despotismo pasado, y proporcionar el mejor orden de cosas.

De lo expuesto se sigue, que teniendo todo vasallo declarada por nuestra inmortal Constitucion la libertad de reclamar sus derechos y manifestar al público sus pensamientos, creo seria muy oportuno la fixacion de una resolucion general para que no se admitan ni coloquen intrusos en las respectivas carreras y empleos mientras haya propietarios que no lo esten, pues de esto resulta la proporcion del orden de justicia, y un quantioso ahorro al erario con la cesacion de sueldos á que tienen derecho declarado muchos empleados que están sin ejercicio.

Exceptuense de esta regla solamente con arreglo á nuestras leyes los que se hallen procesados por algun motivo, ó no esten indemnizados por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, pues estos quedan mas puros que los no juzgados; con lo que cesan las arbitrariedades acogidos á las opiniones vulgares é informes parciales, que como faltos de exámen y del exacto conocimiento que facilitan los escrutinios judiciales, quieren contrarestar con ignorancia y temeridad el mérito y solidez de los medios tan justamente adaptados por toda legislacion desde el principio de la ordenacion de las sociedades, quales son los juicios formales prescriptos por el código criminal que han sancionado y ratificado de nuevo las sábias é inmortales Córtes.

Sírvase V. insertar este manifiesto en su periódico, como lo ha acostumbrado con otros que le he remitido en beneficio experimentado ya del bien público, y mande como puede á su S. S. Q. S. M. B. Cádiz y setiembre 14 de 1812. = *Juan Manuel Lubet.*

Contestacion á la carta inserta núm. 65 y siguiente.

Sra. Ita: en la correspondencia que está V. siguiendo por medio del diario Mercantil con su apasionado Ito; veo con sorpresa que en los dias 4 y 5 del corriente dexándose V. de aljofifar el gavinete (por no decir otra cosa) se mete á erudita, y cual otro, que dexando los estudios se pone á predicador, me saca V. á colacion señalándome por texto *para convencer hasta la evidencia el ningun credito de nuestro mal manejado erario*, citando con mi propio nombre. V. sabe muy bien, señora mia, que yo jamás la he nombrado mi procuradora para solicitar del tesorero D. Victor Soret el pago de ninguno de los créditos que por provisiones se me tienen mandados pagar por tesorería general, ni tampoco me ha oido V. ni persona alguna quejarme de aquel caballero, porque no me haya dado ni aun á buena cuenta algun dinero por los 795.500 rs. vn. á que ascienden los subministros que tengo hecho á nuestros exércitos, pues yo conociendo el infeliz estado de las reales caxas, al paso que en los diez y siete meses que há, me hallo en esta plaza acosándome la necesidad, me estoy calladito sin apurar la pacien-

cia de sus porteros para entrar á hablarle respecto de que considero me debe responder *no hay dinero en caja*; yo entre tanto no niego he recurrido á nuestro gobierno para que se me colocase en algun destino equivalente á mi aptitud y sacrificios; nada se me ha concedido, pero esto no es culpa del tesorero, y por consiguiente toda queja contra él sería intempestiva: así es que al ver dicho señor aquel periódico exclamaria ¿quien es este Ibarz que de mí se queja tan al público sin yo conocerle ni creo haberle hablado? En honor de la verdad y satisfaccion del público confieso que no han sido seis las veces que me he presentado al Sr. tesorero cesante, y al actual en solicitud de mi dinero, y es claro que no me quejo de ellos, absteniéndome de molestarles mientras no vea próxima y oportuna ocasion para mi reintegro en aquella parte que las circunstancias permitan, pues obrar de otro modo sería un borron para mis bien acreditados servicios, y aun excitar un descrédito al gobierno de que estoy muy léjos... Por estas poderosas razones V. debe abstenerse en hacer mi panegírico, ni comprometerme en la opinion pública ni particular, atendiendo á las necesidades de su casa, y sin meterse en negocios impropios de su sexo, interin encargo al señor editor del diario inserte esta en su periódico. Cádiz 11 de setiembre de 1812. Soy de V. = *Serafin*
Vicente Ibarz

NOTICIAS DEL REYNO.

Berga 22 de agosto. En un dia en que esta leal villa reboza de gozo por la publicacion del sagrado código de nuestra libertad, se completa con las noticias de nuestras victorias que se han recibido con el regocijo mas puro, y llenos del entusiasmo patriótico que nos es natural todos prorrumpimos en gracias al todo poderoso y exclamamos entonando en coros,

Viva la Constitucion
 y viva la fuerte España,
 Portugal, la Gran-Bretaña
 con su alianza y union. (*Gaz. de Cat.*)

IMPRESA DE FIGUEROA, CALLE DE LINARES.